



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-OBRA MENOR

RECEPCION FINAL N° 19 /2011

FECHA : 13 DE ENERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **Ampliación Casa Habitación**

ubicado en PASAJE HUEICOLLA

N° 1290

población UNION Y FUTURO

Sector RAHUE ALTO

propiedad de ROXANA OLIVERA CÁRDENAS

R.U.T. N° 12.340.067-4

Rol N° 2474-09

PERMISO OBRA MENOR N° 46

FECHA: 30/01/2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	12,22 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	12,22 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración TE1N° 464420 del 10/11/2010

SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final de obra menor corresponde a un dormitorio en el segundo piso materialidad en madera, de propiedad del Sr(a). **ROXANA OLIVERA CÁRDENAS**, ubicada en PASAJE HUEICOLLA N° 1290, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

Ampliación: 12,22 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : BERNARDO VERA CASTRUCCIO
Constructor : FRANCISCO MARTINEZ

ESP/ETM/rsev